



Incentivo Económico a la Asistencia Técnica Gremial IEATG – 2013 DRE

OBJETIVO GENERAL:

Seleccionar los planes de asistencia técnica y los programas de formación y actualización tecnológica de asistentes técnicos, formulados por los gremios de la producción agrícola, pecuaria, acuícola y forestal, que serán cofinanciados con recursos del programa DRE del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural del año 2013.

POBLACIÓN BENEFICIARIA:

Los beneficiarios de la prestación del servicio de Asistencia Gremial serán los pequeños y medianos productores asistidos por el gremio que ejecuta el Plan de Asistencia Técnica Gremial.

Para ser beneficiarios de la financiación para asistencia técnica, los gremios deberán estar registrados como Empresa Prestadora de Servicio de Asistencia Técnica Agropecuaria– EPSAGRO, según los requisitos establecidos en la normatividad vigente, para los casos en que el gremio no se encuentre registrado como EPSAGRO podrán contratar la prestación del servicio de Asistencia Técnica con una EPSAGRO debidamente registrada.

Para ser beneficiarios de la cofinanciación de los costos de formación y actualización tecnológica de asistentes técnicos, mediante programas de capacitación desarrollados por los gremios de la producción agrícola, pecuaria, acuícola y forestal, los gremios deberán establecer alianzas con entidades educativas o de formación, que estén legalmente establecidas en Colombia y en consecuencia, tengan la competencia para certificar la cualificación de la formación, con el fin de estructurar y realizar los programas de capacitación.

PRODUCTO/SERVICIO OFRECIDO:

El Incentivo a la Asistencia Técnica Gremial (IATG), busca fortalecer la cobertura y calidad de la Asistencia Técnica Agropecuaria, mediante el cofinanciamiento para la prestación del servicio y la formación y actualización tecnológica de asistentes técnicos, a través de los gremios de la producción agrícola, pecuaria, acuícola y forestal. Este incentivo se encuentra reglamentado por la resolución 419 de 2012.

Para acceder al incentivo:

- El Gremio deberá presentar una propuesta en la cual describa el Plan de Asistencia Técnica conforme a lo establecido en los Términos de Referencia de la Convocatoria 2013, dispuestos en la página web del INCODER (www.incoder.gov.co) , link DRE Convocatorias 2013, propuesta que será calificada en el marco del proceso de otorgamiento del IAT Gremial.
- El Gremio deberá presentar una propuesta en la cual describa el Plan de Formación y actualización tecnológica conforme a lo establecido en los presentes Términos de Referencia, propuesta que será calificada para en el marco del proceso de otorgamiento del IAT Gremial.

MONTO MÁXIMO DEL APOYO ECONÓMICO

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con cargo al Programa “Agro, Ingreso Seguro, AIS”, destina recursos para financiar el IATG, cubriendo hasta el 50% de los costos directos del servicio de Asistencia Técnica prestada por los gremios de la producción agrícola; pecuaria; acuícola y



forestal, y de la formación y actualización tecnológica de asistentes técnicos. Los recursos complementarios o contrapartida deberán ser aportados por el gremio.

CONTRAPARTIDA

La contrapartida deberá ser aportada por los gremios para la adecuada realización del programa de prestación del servicio de asistencia técnica o para la formación y actualización tecnológica de asistentes técnicos. Esta contrapartida será como mínimo del 50% de los costos directos del programa a desarrollar y puede estar representada en dinero o en la destinación de bienes y servicios directamente a la prestación del servicio. El origen de la contrapartida puede ser recursos propios del gremio o aportes de cualquier entidad de cooperación nacional o internacional, de los afiliados y, en general, de cualquier origen siempre que sea lícito.

La contrapartida en especie será como máximo del 20% y podrá consistir en gastos del personal técnico y administrativo, alquiler de instalaciones y equipos, suministro de materiales, gastos de transporte, comunicación y divulgación, gastos de servicios públicos e insumos agrícolas para pruebas demostrativas. Se excluyen los gastos administrativos no asociados del servicio de asistencia técnica o a la actualización de formación de profesionales.

PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA

El presupuesto destinado por el Gobierno Nacional - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con recursos del Programa Desarrollo Rural con Equidad – DRE (Programa Agro, Ingreso Seguro – AIS) para financiar el Incentivo a la Asistencia Técnica Gremial, para el año 2013, asciende a la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$55.000.000.000, oo).

Esta suma se divide en dos bolsas de recursos, una de \$40.000 millones destinada a incentivar la Asistencia Técnica Gremial y otra de \$15.000 millones para financiar el incentivo a Formación y Actualización Tecnológica de Asistentes Técnicos.

REQUISITOS PARA ACCEDER:

Para acceder a estos recursos, en el marco del proceso concursal, los gremios deberán presentar un Plan General de Asistencia Técnica para su renglón productivo, y una propuesta en la cual describa el Plan de Formación y actualización tecnológica conforme a lo establecido en los presentes Términos de Referencia.

GASTOS ELEGIBLES A SER FINANCIADOS CON RECURSOS DEL INCENTIVO DEL PROGRAMA DRE

Con cargo a los recursos del IATG, se cofinanciarán exclusivamente costos directos asociados a las actividades de prestación del servicio de asistencia técnica o de formación y actualización de asistentes técnicos, tales como honorarios por prestación de servicios profesionales y de personal administrativo; capacitación; videos, cartillas y otros elementos divulgativos; elementos para ejecutar las actividades de formación y capacitación; transporte; alquiler de maquinaria y equipos; comunicaciones; y actividades de transferencia de tecnología.



EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS - DIVULGACION DE RESULTADOS

El INCODER, mediante un grupo de expertos, hará la revisión y calificación de las propuestas recibidas. Los resultados indicarán el puntaje obtenido por cada una de las propuestas evaluadas y la determinación de las que, cumplan con los requisitos, por ser las mejor calificadas, serán financiadas mediante el otorgamiento del IATG, correspondiendo al orden de asignación según el puntaje y hasta agotar los recursos dispuestos para este programa, correspondiendo al orden de asignación según el puntaje y hasta agotar los recursos dispuestos para este programa. Por escrito y a solicitud del gremio interesado, el INCODER informará a los gremios que no resultaron elegidos, las razones de su calificación.

SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO DE FINANCIAMIENTO (AF)

Los gremios cuyas propuestas resulten escogidas para ser financiadas con el IATG, deberán suscribir un Contrato de financiamiento con el operador idóneo, en el cual se establece el compromiso de aportar los recursos en nombre del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y las condiciones y procedimientos para los desembolsos, garantías, informes, aceptación de la auditoría y liquidación del Acuerdo de Financiamiento. El operador idóneo no responderá frente a los oferentes no favorecidos con la adjudicación. El operador idóneo expresa que la presente invitación a hacer ofrecimientos no lo obliga a llevar a cabo el proceso de contratación ni a celebrar el Acuerdo correspondiente.

COBERTURA:

Nacional

TERMINOS DE REFERENCIA

Disponibles en el portal institucional del INCODER:

http://www.incoder.gov.co/documentos/A%C3%91O_2013/CONVOCATORIAS/IAT/IAT_Gremial/IAT_Gremial.pdf

CRONOGRAMA

CONVOCATORIA	FECHAS
Apertura de la convocatoria	20 de mayo de 2013 www.incoder.gov.co
Publicación términos de Referencia definitivos	20 de mayo de 2013 www.incoder.gov.co
Cierre de la Convocatoria	1 de Agosto de 2013 Lugar: INCODER (4 Piso – Subgerencia de Gestión y Desarrollo Productivo) HORA: 5 PM
CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS	Del 02 de Agosto al 29 de Agosto 2013
Verificación de requisitos mínimos habilitantes – Primera Publicación de Resultados	30 de Agosto 2013
Solicitud de requisitos subsanables y	Del 30 de Agosto al 12 de Septiembre de 2013

Avenida Jiménez N° 7A-17

Recepción Correspondencia y Oficina de Atención al Ciudadano Carrera 8 N° 12B – 31 · Código Postal Nro.11711

Conmutador (571) 254 33 00

Línea de Atención Gratuita 018000510050 y desde Bogotá 6 06 71 22

www.minagricultura.gov.co



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

subsanciones respectivas	
Publicación de listado de proyectos elegibles	13 de Septiembre de 2013
EJECUCIÓN DE RECURSOS	
Firma de Acuerdos de Financiamiento	Del 16 de Septiembre al 23 de Septiembre de 2013
CONTACTO DEL MINISTERIO Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural Responsable: Programa Desarrollo Rural con Equidad - DRE Dirección: Avenida Jiménez 7ª-17 Piso 4 Teléfono: 2543300 – Ext. 5516, 5517, 5523 Correo Electrónico: dre@minagricultura.gov.co	